PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Nota C.A. N°…066/21

Concepción, 30 de Diciembre de 2.021

Señores:
ASTELEV DE SIMON RECALDE ROMERO
THYSSENKRUP ELEVADORES S.R.L.
Presente

EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, tiene el agrado de dirigirse a Ud., en relación al llamado a Contratación Directa **ID N° 403.777 "MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES SEDES CONCEPCIÓN Y HORQUETA – AD REFERENDUM - PLURIANUAL",** a objeto de notificarles en debida y legal forma, de la Resolución N° 520 de fecha 27 de Diciembre del año 2021, emanada del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, que Textualmente dice: **VISTA:** la Nota C.E. N° 34/2021 y el informe C.E. N° 34/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y; **CONSIDERANDO:** Que, por el Informe C.E. N° 34/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Lote** el llamado a Contratación directa **ID N° 403.777 "MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES SEDES CONCEPCIÓN Y HORQUETA – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, a la firma **THYSSENKRUP ELEVADORES S.R.L.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020 POR TANTO, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Concepción, Resuelve **ART. 1°: APROBAR** el Informe C.E. Nro. 34/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03. **ART. 2°: ADJUDICAR Por Lote el llamado a Contratación Directa ID N° 403.777 "MANTENIMIENTO PEVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES SEDES CONCEPCIÓN Y HORQUETA – AD REFERENDUM - PLRUIANUAL"** a la firma a) **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.** el LOTE N° 1 por un monto mínimo de guaraníes treinta millones (Gs. 30.000.000), y un monto máximo de guaraníes sesenta millones (Gs. 60.000.000) IVA Incluido; b) **DECLARAR desierto** el LOTE N° 2 considerando que la única empresa que cotiza no presenta los documentos requeridos en el PBC. **ART. 3°: ANÓTAR,** registrar y notificar.----------

Queda Ud. debidamente Notificado.

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

(Sin asunto)

Administración Circunscripción Judicial Concepción <admpjconcep@hotmail.com>

Vie 7/1/2022 12:39

Para: gerencia.paraguay@tkelevator.com <gerencia.paraguay@tkelevator.com>; SIMON RECALDE <consultas.astelev@gmail.com>

1 archivos adjuntos (1.012 KB)

CEDULA DE NOTIFICACION MANT DE ASCENSORES.pdf;

Buenas tardes,

> LE REMITIMOS LA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN , SOLICITAMOS NOS REMITA EL ACUSE DE RECIB ESCANEADO DE LA NOTIFICACION POR FAVOR.

GRACIAS